

12.614

7/934.

Buenos Aires, mayo 6 de 1935.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 4.º y 8.º de la resolución de fecha 29 de octubre de 1934.

2.º.- Transcribir a los representantes de las Universidades Populares la parte del dictamen de la Sesión Extraordinaria pertinente a los artículos 6.º y 10.º de la misma resolución cuya aclaración ha sido solicitada.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, Inspección General de Escuelas para Adultos y archivos.

Fdo. - Pico. - Alf. de La Jovera.

2860

19/935.

Buenos Aires, mayo 17 de 1935.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Establecer que la facultad de los directores para elegir turno solo puede hacerse efectiva por ellos previa notificación a los vice-directores con un curso escolar de anterioridad.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, Inspección Técnica General, "El Monitor de la Educación Común", insértese en el Libro de Resoluciones